

CONSEJO INSTITUCIONAL
INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA
COMISIÓN PERMANENTE
ESTATUTO ORGÁNICO

REUNIÓN ORDINARIA N.º455

HORA DE INICIO:	8:07 a.m.
FECHA DE REUNIÓN:	Viernes 26 de junio de 2026
PERSONAS PARTICIPANTES:	En línea mediante la herramienta de videoconferencia ZOOM: Dr. Teodolito Guillén Girón (quien coordina), Mag. Randall Blanco Benamburg, M.Sc. Laura Hernández Alpízar, Ing. Sofía García Romero. Sr. Diego Daniel Ruiz Contreras, Srta. María José Zamora Vargas, MAE. Nelson Ortega Jiménez y el Dr. Johan Carvajal Godínez.
PROFESIONALES DE APOYO AL CONSEJO INSTITUCIONAL:	En línea mediante la herramienta de videoconferencia ZOOM: Licda. Jessica Venegas Gamboa, Profesional Administración
PERSONAS AUSENTES JUSTIFICADAS:	
AUSENCIA SIN JUSTIFICACIÓN	
SECRETARIA DE APOYO:	En línea mediante la herramienta de videoconferencia ZOOM: Licda. Zeneida Rojas Calvo

El señor Teodolito Guillén Girón informa que la Comisión sesionará inicialmente hasta las 8:30 a. m. y posteriormente se incorporará a la reunión convocada por la Comisión de Planificación y Administración para analizar la propuesta relacionada con las becas estudiantiles. Indica que, con el fin de mantener la trazabilidad de las minutas y del dictamen, el análisis continuará en el espacio donde inició el día anterior. Expone que, según el resultado de esa reunión, podrían presentarse distintos escenarios: retomar la sesión de la Comisión para formalizar los acuerdos que se alcancen, continuar con la agenda ordinaria si el tiempo lo permite o, de ser necesario, reprogramar los asuntos pendientes. Solicita flexibilidad a las personas integrantes ante los posibles ajustes en la agenda y propone avanzar, al menos, con la correspondencia antes de dar prioridad al análisis de la propuesta sobre becas estudiantiles, realizando las modificaciones necesarias conforme evolucione la jornada.

1. Aprobación de agenda

El señor Teodolito Guillén Girón somete a votación la agenda y se aprueba por unanimidad.

1. Aprobación de agenda
2. Aprobación de las minutas N.º453-2026 y N.º454-2026
3. Informe de Correspondencia
4. Informe de coordinación
5. Modificación del Transitorio III del Reglamento del Consejo Institucional por corrección de error material en la referencia al artículo 76 Exp-CI-355-2024
6. Propuesta Conformación de Comisión Especial que analice el alcance del artículo 51 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, particularmente en lo referente a la organización de los departamentos de apoyo académico mediante unidades internas o desconcentradas (Atención del oficio OPI-172-2026) Exp-CI-640-2026
7. Interpretación del artículo 38, inciso g, del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, relativo a la función de los Consejos de Vicerrectoría de crear las comisiones y comités necesarios para el estudio de asuntos de su área (Atención oficio OPI-112-2026) (a cargo del señor Randall Blanco Benamburg) Exp-CI-594-2026
8. Análisis de propuesta de Modificación del Estatuto Orgánico para armonizar la regulación de las unidades de posgrado (atención al oficio OPI-207-2026)
9. Análisis de Consulta a la comunidad institucional sobre la modificación de los artículos 33, 34, 36, 56, 59, 83 bis 2 y 83 bis 4 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica para trasladar la competencia de aprobación de los planes de trabajo semestrales del personal académico desde los Consejos de Departamento Académico y los Consejos de Unidad Desconcentrada hacia las personas directoras de departamento académico y coordinadoras de unidad desconcentrada (atención al oficio SCI-477-2026). Exp-CI-647-2026

10. Varios

2. Aprobación de las minutas N.º453-2026 y N.º454-2026

El señor Teodolito Guillén Girón somete a votación las minutas N.º453-2026 y N.º454-2026 2026, las cuales se aprueban por unanimidad.

3. Correspondencia

a. **CORRESPONDENCIA RECIBIDA POR LA COMISIÓN DE ESTATUTO ORGÁNICO**

OPI-194-2026 Memorando con fecha de recibido 05 de junio de 2026, suscrito por la MAE. Yaffany Monge D'Avanzo, directora a. i. de la Oficina de Planificación Institucional (OPI), dirigido al Dr. Teodolito Guillén Girón, coordinador de la Comisión Estatuto Orgánico, con copia a la MBA. Evelyn Hernández Solís, directora titular de la OPI, a la MBA. Andrea Contreras Alvarado, coordinadora de la Unidad Especialidad en Control Interno (UECI) de la OPI, a la Lcda. Zeneida Rojas Calvo, colaboradora UECI-OPI y a la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual se brinda respuesta al oficio SCI-465-2026, comunicando la designación de la Lcda. Zeneida Rojas Calvo como representante de la Oficina de Planificación Institucional en la Comisión *ad hoc* encargada de revisar la propuesta del Reglamento de la Gaceta del Instituto Tecnológico de Costa Rica.

Se toma nota.

Correo electrónico con fecha de recibido 11 de junio de 2026, suscrito por la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al Dr. Teodolito Guillén Girón, coordinador de la Comisión de Estatuto Orgánico, a la Lcda. Zeneida Calvo Rojas, técnica de apoyo a órganos colegiados, destacada en la Comisión de Estatuto Orgánico, en el cual se remite el acuerdo Sesión Ordinaria N.º 3453, Artículo 12, del 10 de junio de 2026. Modificación de los Artículos 2, 3, 4, 5, 7 y 13 del Reglamento de Normalización Institucional (Atención oficios AUDI-AD-003-2021, OPI-041-2023 y SCI-1103-2023), en particular para la atención del inciso d que le corresponde a la Comisión de Estatuto Orgánico.

Se asigna al señor Johan Carvajal Godínez para analizar la encomienda del Consejo Institucional para la revisión de la interpretación vigente sobre los artículos 40, inciso a, y 70 BIS 2, inciso 5, del Estatuto Orgánico para armonizarla con la precisión conceptual introducida en la reforma al Reglamento de Normalización Institucional.

AL-0484-2026 Memorando con fecha de recibido 12 de junio de 2026, suscrito por la Lcda. Yessica Mata Alvarado, directora de la Oficina de Asesoría Legal, dirigido al Dr. Teodolito Guillén Girón, coordinador de la Comisión de Estatuto Orgánico, en el cual se brinda respuesta al oficio SCI-465-2026, comunicando la designación del Lic. Jonathan Quesada Sojo, como representante de la Oficina de Asesoría Legal, para integrar la Comisión *ad hoc* encargada de la revisión de la propuesta del Reglamento de la Gaceta del Instituto Tecnológico de Costa Rica.

Se toma nota.

SCI-516-2026 Memorando con fecha de recibido 16 de junio de 2026, suscrito por la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al Dr. Teodolito Guillén Girón, coordinador

de la Comisión de Estatuto Orgánico, con copia al Consejo Institucional, en el cual se remite el reporte de la correspondencia registrada para la Sesión Ordinaria N.º 3454 del 17 de junio de 2026.

Se toma nota.

SCI-534-2026 Memorando con fecha de recibido 24 de junio de 2026, suscrito por la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al Dr. Teodolito Guillén Girón, coordinador de la Comisión de Estatuto Orgánico, con copia al Consejo Institucional, en el cual se remite el reporte de la correspondencia registrada para la Sesión Ordinaria N.º 3455 del 24 de junio de 2026.

Se toma nota.

b. CORRESPONDENCIA TRASLADADA DEL CONSEJO INSTITUCIONAL

Traslado de correspondencia registrada del del 2026 para la Sesión Ordinaria N.º 3455 del 24 de junio de 2026 (SCI-534-2026).

1) Traslado de correspondencia

La documentación recibida, que se traslada para conocimiento, análisis o dictamen, según corresponda, es la siguiente:

AL-0525-2026 Memorando con fecha de recibido 18 de junio de 2026, suscrito por la Lcda. Yessica Mata Alvarado, directora de la Oficina de Asesoría Legal, dirigido a la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, con copia al Lic. Juan Pablo Alcázar Villalobos, asesor legal, en el cual se brinda respuesta al oficio SCI-497-2026, comunicando la designación del Lic. Juan Pablo Alcázar Villalobos, como representante de la Oficina de Asesoría Legal, para integrar a la Comisión que analice la viabilidad del puesto de subdirector de escuela, en atención del acuerdo tomado por el Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria N.º 3453, Artículo 10, del 10 de junio de 2026

Se traslada para conocimiento a la Comisión de Estatuto Orgánico. La Secretaría se encuentra a la espera de los demás nombramientos para dar seguimiento a la juramentación. Se registra en el seguimiento de los acuerdos.

ViDa-554-2026 Memorando con fecha de recibido 22 de junio de 2026, suscrito por el MGA. Ricardo Coy Herrera, presidente del Consejo de Docencia, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, presidenta del Consejo Institucional, con copia al Consejo de Docencia, en el cual se comunica el acuerdo del Consejo de Docencia, mediante el cual se remiten observaciones en el marco de la consulta a la comunidad institucional sobre la propuesta de interpretación del artículo 38, inciso g, del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, relativo a comisiones y comités creados por los Consejos de Vicerrectoría (Sesión Ordinaria N.º 3450, Artículo 9, del 20 de mayo de 2026).

Se traslada para análisis a la Comisión de Estatuto Orgánico. Y se

traslada al señor Randall Blanco Benamburg que tiene a cargo el tema. (punto de agenda) El plazo de consulta venció el 18 de junio de 2026.

2) Correspondencia dirigida a la comisión

La correspondencia registrada en la Secretaría del Consejo Institucional, cuyo destinatario es la comisión coordinada por su persona, es la siguiente:

Correo electrónico con fecha de recibido 15 de junio de 2026, suscrito por la Dipl. Katherine Montero Montoya, técnica de apoyo a órganos colegiados de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido a Lcda. Dayra Jiménez Navarro, profesional en administración de la Oficina de Asesoría Legal, a la dirección impersonal de la Asesoría Legal y a Lcda. Yessica Mata Alvarado, directora de la Oficina de Asesoría Legal, con copia al Dr. Teodolito Guillén Girón, coordinador de la Comisión de Estatuto Orgánico, a la Lcda. Zeneida Calvo Rojas, técnica de apoyo a órganos colegiados, destacada en la Comisión de Estatuto Orgánico, a la Secretaría del Consejo Institucional y a la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual se remite la gestión para la publicación urgente en la Gaceta Institucional del acuerdo de la Sesión Ordinaria N.º 3452, artículo 11, del 03 de junio de 2026, referente a la modificación del inciso a, punto 2, del artículo 83-bis 4 del Estatuto Orgánico, que quedó sin efecto; esto con motivo de la respuesta a la consulta formulada por la Secretaría del Consejo Institucional sobre la necesidad de realizar dicha publicación con motivo de la solicitud de modificación del sitio web institucional.

Se toma nota.

VAD-239-2026 Memorando con fecha de recibido 16 de junio de 2026, suscrito por la MAE. Silvia Watson Araya, vicerrectora de la Vicerrectoría de Administración, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., rectora, con copia al MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, a la M.Sc. Laura Hernández Alpízar, coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, al Dr. Teodolito Guillén Girón, coordinador de la Comisión de Estatuto Orgánico y a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., rectora, en el cual se brinda seguimiento a los oficios SCI-483-2025, SCI-738-2025, SCI-843-2026 y SCI-908-2025 relacionados con el seguimiento al Plan Táctico de Equipamiento 2023-2025 del Consejo Institucional y la Secretaría del Consejo Institucional, confirmando que las solicitudes de recursos para la adquisición de los equipos han sido atendidas.

Se toma nota.

OPI-207-2026 Memorando con fecha de recibido 18 de junio de 2026, suscrito por la MBA. Evelyn Hernández Solís, directora de la Oficina de Planificación Institucional, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, presidenta del Consejo Institucional, con copia al Dr. Teodolito Guillén Girón, coordinador de la Comisión de Estatuto Orgánico, a la MBA. Andrea

Contreras Alvarado, coordinadora de la Unidad Especializada de Control Interno (UECI) de la Oficina de Planificación Institucional (OPI), a la Lcda. Jenny Zúñiga Valverde, funcionaria y la Lcda. Zeneida Rojas Calvo, funcionarias de la UECI-OPI, en el cual se solicita la modificación del artículo 59 Bis 1 Bis del Estatuto Orgánico con el propósito de corregir la referencia normativa contenida en dicho artículo, sustituyendo la cita al inciso c) del artículo 51 por la referencia correcta al inciso b) del artículo 51 bis; con el fin de garantizar la concordancia interna del Estatuto Orgánico y brindar mayor claridad respecto del fundamento normativo de las funciones que pueden ser delegadas al Consejo de Unidad de Posgrado por parte del Consejo de Escuela correspondiente.

Punto de agenda, para conocer la opinión de la comisión sobre la ruta a seguir. Se asigna al señor Teodolito Guillén Giron.

c. CORRESPONDENCIA ENVIADA POR LA COMISIÓN DE ESTATUTO ORGÁNICO

SCI-506-2026 Memorando con fecha de recibido 15 de junio de 2026, suscrito por el Dr. Teodolito Guillén Girón, coordinador de la Comisión de Estatuto Orgánico, dirigido a la Lcda. Yessica Mata Alvarado, representante de la Oficina de Asesoría Legal, al Lic. Jonathan Quesada Sojo, representante Oficina de Asesoría Legal y a la Lcda. Zeneida Rojas Calvo, representante de la Oficina de Planificación Institucional, con copia al Consejo Institucional, a la MBA. Evelyn Hernández Cordero, directora de la Oficina de Planificación Institucional y a la Lcda. Yessica Mata Alvarado, directora de la Oficina de Asesoría Legal, en el cual se comunica la instalación de la Comisión ad hoc encargada de la revisión de la propuesta del Reglamento de la Gaceta del Instituto Tecnológico de Costa Rica, a partir del 15 de junio de 2026, conforme a lo establecido en el artículo 11 del Reglamento de Normalización Institucional, además se informa que la coordinación de la comisión estará a cargo de la Lcda. Yessica Mata Alvarado.

Se toma nota.

SCI-508-2026 Memorando con fecha de recibido 17 de junio de 2026, suscrito por el Dr. Teodolito Guillén Girón, coordinador de la Comisión de Estatuto Orgánico del Consejo Institucional, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., rectora, con copia al Consejo Institucional, en el cual se solicita la presentación de un plan de trabajo para la atención del acuerdo del V Congreso Institucional denominado “Más allá del reglamentismo: una propuesta que garantice los derechos del personal en el Instituto Tecnológico de Costa Rica”. Se solicita que formule y presente, en un plazo no mayor a 3 meses, un plan de trabajo para la atención del punto 1 del acuerdo del V Congreso Institucional, en el cual se contemplen las distintas fases requeridas para su cumplimiento, considerando la carga de trabajo asociada al proceso de capacitación institucional necesario para la revisión de la normativa, así como los plazos estimados para la ejecución de cada una de dichas fases.

Se toma nota.

4. Informe de coordinación

No se presenta.

5. Propuesta Reforma integral del Reglamento del Consejo Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica (Atención oficio SCI-794-2024). Exp-CI-355-2024

La señora Jessica Venegas Gamboa presenta la propuesta:

RESULTANDO QUE:

1. En cumplimiento del artículo 96 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, las Políticas Generales aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa constituyen la base para la toma de decisiones del Consejo Institucional. En lo conducente, interesan las que se indican a continuación:

5. Gestión Institucional: *Se fomentarán las mejores prácticas de gestión para una efectiva operación de los procesos, bajo principios de innovación y excelencia, con la incorporación de plataformas eficientes de TIC, orientadas al cumplimiento de los fines y principios institucionales para lograr la satisfacción de las personas vinculadas con el instituto*

6. Calidad: *Se fomentará que todo el quehacer de la Institución se desarrolle con criterios de excelencia generando una cultura de mejora continua en todos los procesos institucionales, a través de la autoevaluación, certificación y acreditación, para el cumplimiento de los fines y principios institucionales y la satisfacción de todas las personas vinculadas con el instituto. (Aprobadas en Sesión AIR-99-2021 del 16 de noviembre 2021, publicadas en Gaceta N.º 851 del 21 de noviembre de 2021 y modificadas en AIR-107-2023 del 27 de setiembre de 2023, publicadas en Gaceta N.º 1143 del 03 de octubre de 2023)*

2. El Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica establece como funciones del Consejo Institucional, lo siguiente:

Artículo 18

Son funciones del Consejo Institucional:

...

f. Aprobar, promulgar y modificar los reglamentos generales necesarios para el funcionamiento del Instituto, así como los suyos propios, excepto aquellos que regulen el funcionamiento de la Asamblea Institucional Representativa y del Congreso Institucional.

...

3. El artículo 12 del Reglamento de Normalización Institucional establece que:

Artículo 12 Sobre la creación, modificación o derogatoria de un reglamento general

Cuando se trate de una solicitud de creación, modificación o derogatoria de un reglamento general, se procederá de la siguiente manera:

- a. *Cualquier miembro u Órgano Colegiado de la Comunidad, podrá proponer al Consejo Institucional la iniciativa de creación, modificación o derogatoria de un reglamento general. La iniciativa deberá ser acompañada de un texto base a considerar, así como de su respectiva motivación.*
- b. *El Consejo Institucional designará entre sus comisiones permanentes, el estudio de su procedencia.*
- c. *La Comisión Permanente valorará si considera la propuesta procedente.*
 - c.1. *De considerarla procedente:*
 - c.1.1 En el caso de reformas parciales que no impliquen cambios sustanciales en dicha normativa, la Comisión Permanente respectiva podrá dar curso ella misma al trámite de análisis y dictamen.***
- ...
- d. *Si la propuesta fue considerada procedente y el análisis lo realizó la misma Comisión Permanente, ésta deberá presentar la propuesta final al pleno del Consejo Institucional para su conocimiento y decisión final.*

... (El resaltado no pertenece al original)

4. En la Sesión Ordinaria N.º 3454, artículo 9, del 17 de junio de 2026, el Consejo Institucional aprobó la reforma integral del Reglamento del Consejo Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica. Este reglamento fue publicado en la Gaceta del Instituto Tecnológico de Costa Rica N.º 1327-2026, del lunes 22 de junio de 2026 y compartida a la comunidad institucional por medios digitales en esa misma fecha.
5. El Transitorio III del Reglamento del Consejo Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica, estipula lo siguiente:

Transitorio III

La persona que, a la entrada en vigencia de la reforma al artículo 75, se desempeñe como titular de la dirección de la Secretaría del Consejo Institucional, continuará en el ejercicio de sus funciones hasta completar el período para el cual fue nombrada.

Una vez concluido dicho período, el Consejo Institucional realizará el nombramiento conforme a lo dispuesto en el artículo 75 reformado.

En caso de que la persona titular cese en el cargo antes de finalizar el período correspondiente, el Consejo Institucional procederá a efectuar el nombramiento respectivo conforme a la normativa vigente. (El resaltado no es del original)

6. Los artículos 75 y 76 del Reglamento del Consejo Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica, indican lo siguiente:

Artículo 75. Seguimiento del cumplimiento de los acuerdos

El informe de seguimiento de acuerdos del Consejo Institucional contendrá al menos, los datos de la sesión que origina el acuerdo, indicaciones del acuerdo, fecha y medio por el que fue enviada la transcripción del acuerdo, recordatorios emitidos, el detalle del estado de avance de los acuerdos, recomendaciones que estime necesarias la dirección de la Secretaría, y otros datos que se consideren pertinentes para darle continuidad a la ejecución de cada acuerdo tomado por el órgano colegiado que requiera seguimiento, y en consonancia con el procedimiento establecido para el efecto.

El Consejo Institucional analizará el cumplimiento de los acuerdos tomados por el órgano colegiado, con base en el informe presentado por la dirección de la Secretaría del Consejo Institucional, con el propósito de solicitar las aclaraciones o explicaciones a quien corresponda y determinar las acciones por seguir para lograr el efectivo cumplimiento de los acuerdos o solicitar la investigación para asentar las responsabilidades por el incumplimiento de los acuerdos.

Artículo 76. Dirección Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional

El Consejo Institucional contará con una Secretaría que estará a cargo de una dirección ejecutiva nombrada por el Consejo Institucional conforme el procedimiento establecido y dependerá jerárquicamente de su presidencia. Durará en sus funciones cuatro años y podrá ser reelecta por períodos subsiguientes.

Desempeñará sus funciones a tiempo completo. Para los efectos salariales se considerará igual que una dirección de departamento.

7. La Comisión de Estatuto Orgánico dictaminó en su reunión N.º455-2026 efectuada el 26 de junio de 2026, lo siguiente:

Resultando que:

1. *En la Sesión Ordinaria N.º3454, artículo 9, celebrada el 17 de junio de 2026, el Consejo Institucional aprobó la reforma integral del Reglamento del Consejo Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica, la cual fue publicada en la Gaceta Institucional N.º1327-*

2026 y comunicada a la comunidad institucional el 22 de junio de 2026.

2. *El Transitorio III del Reglamento del Consejo Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica regula la continuidad de la persona titular de la Dirección de la Secretaría del Consejo Institucional durante el período de transición normativa.*
3. *Se ha identificado que el Transitorio III remite al artículo 75 del Reglamento del Consejo Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica; sin embargo, dicho artículo regula el seguimiento del cumplimiento de los acuerdos, mientras que la regulación relativa al nombramiento de la Dirección Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional se encuentra contenida en el artículo 76 de dicho reglamento.*

Considerando que:

1. *De conformidad con el inciso f del artículo 18 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, corresponde al Consejo Institucional aprobar y modificar los reglamentos generales de la Institución.*
2. *El Transitorio III del Reglamento del Consejo Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica establece que la persona titular de la Dirección de la Secretaría del Consejo Institucional que se encuentre en funciones al momento de la entrada en vigencia de la reforma continuará en el ejercicio de su cargo hasta concluir el período para el cual fue nombrada, disponiendo además que los nombramientos posteriores se realicen conforme a la regulación establecida en dicho reglamento.*
3. *Del análisis integral del Reglamento del Consejo Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica se desprende que el artículo 75 regula el seguimiento del cumplimiento de los acuerdos del órgano colegiado, mientras que la normativa relativa al nombramiento de la Dirección Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional se encuentra contenida en el artículo 76.*
4. *La referencia al artículo 75 contenida en el Transitorio III constituye un error material de referencia normativa que resulta inconsistente con el objeto y contenido de dicha disposición transitoria.*
5. *La corrección de esta referencia permite asegurar la coherencia interna del Reglamento del Consejo Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica y no implica una modificación sustantiva de lo regulado en dicha normativa.*

Se dictamina:

- a. *Recomendar al pleno del Consejo Institucional modificar el Transitorio III del Reglamento del Consejo Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica, para que se lea de la siguiente manera:*

Transitorio III

*La persona que, a la entrada en vigencia de la reforma al **artículo 76**, se desempeñe como titular de la dirección de la Secretaría del Consejo Institucional, continuará en el ejercicio de sus funciones hasta completar el período para el cual fue nombrada.*

*Una vez concluido dicho período, el Consejo Institucional realizará el nombramiento conforme a lo dispuesto en el **artículo 76** reformado.*

En caso de que la persona titular cese en el cargo antes de finalizar el período correspondiente, el Consejo Institucional procederá a efectuar el nombramiento respectivo conforme a la normativa vigente.

- b. Señalar que la reforma indicada en el punto anterior no implica cambios sustanciales en esta normativa.*

CONSIDERANDO QUE:

1. La Comisión de Estatuto Orgánico, analizó la procedencia de modificar el Transitorio III del Reglamento del Consejo Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica y emitió el dictamen correspondiente.
2. Del dictamen emitido por la Comisión de Estatuto Orgánico se desprende que:
 - a. El Transitorio III remite al artículo 75 del Reglamento del Consejo Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica; sin embargo, la regulación relativa al nombramiento de la Dirección Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional se encuentra contenida en el artículo 76 de ese cuerpo normativo.
 - b. La corrección propuesta permite garantizar la coherencia interna del Reglamento del Consejo Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica y la correcta aplicación de sus disposiciones, sin que ello implique modificaciones sustantivas a la regulación vigente.
3. Este Consejo comparte el análisis, las consideraciones y la recomendación contenidas en el dictamen de la Comisión de Estatuto Orgánico, por lo que estima procedente acogerlo en todos sus extremos.

SE ACUERDA:

- a. Modificar el Transitorio III del Reglamento del Consejo Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica, para que se lea de la siguiente manera:

Transitorio III

La persona que, a la entrada en vigencia de la reforma al **artículo 76**, se desempeñe como titular de la dirección de la Secretaría del Consejo Institucional, continuará en el ejercicio de sus funciones hasta completar el período para el cual fue nombrada.

Una vez concluido dicho período, el Consejo Institucional realizará el nombramiento conforme a lo dispuesto en el **artículo 76** reformado.

En caso de que la persona titular cese en el cargo antes de finalizar el período correspondiente, el Consejo Institucional procederá a efectuar el nombramiento respectivo conforme a la normativa vigente.

- b. Indicar que contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo, o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, dentro del plazo de cinco días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a su notificación o publicación. La persona interesada podrá presentar uno o ambos recursos, sin que ello implique ampliación o interrupción del plazo establecido.

Se dispone elevar al pleno de la S 3457.

Sin más asuntos por tratar, se levanta la reunión a las 8:36 a.m.

Dr. Teodolito Guillén Girón
Coordinador

Licda. Zeneida Rojas Calvo
Secretaria de Apoyo